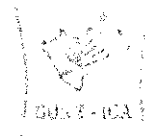




Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial General Regional N° 0203-2019-GORE-ICA/GGR

Ica, 04 DIC. 2019

Visto, el Oficio N° 2704-2019-GORE-ICA/GRDS-DREI-DIGEP/D de fecha 20 de noviembre de 2019 emitida por la Dirección Regional de Educación, que contiene el informe N° 026-2019-GORE-DREI-DGP de fecha 19 de noviembre de 2019 y;

CONSIDERANDO:

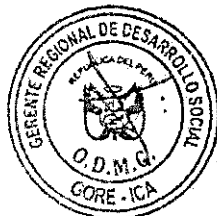
Que, la Constitución Política del Perú establece en su Art. 191 que **"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)"**, lo que en concordancia con los artículos 189° y 197° de la citada Carta Magna y la Ley N° 27783 –Ley de Bases de la Descentralización en sus Arts. 8° y 9° precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, el inc. a) del Art. 45° de la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia a las políticas nacionales y sectoriales;

Que, Ley 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes: **"regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología"**;

Que, en el Art 28° de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, relacionado a la Optimización de la oferta educativa de IES y EES públicos y privados ha señalado lo siguiente: **"La optimización de la oferta educativa conlleva a la ejecución de los procesos de reorganización, fusión, escisión, cierre o creación, entre otros, de IES o EES, así como de sus filiales y programas de estudios de educación superior"**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 064-2019-MINEDU, de fecha 21 de marzo del 2019, SE RESUELVE: Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada **"Disposiciones que definen, estructuran y organizan el proceso de optimación de la oferta educativa de la Educación Superior Tecnológica Pública"** la cual tiene como finalidad que todas las personas cuenten con la oportunidad de acceder a una educación superior tecnológica de calidad, pertinente y sostenible, mediante la





Gobierno Regional de Ica



implementación del proceso de optimización de la oferta educativa de la Educación Superior Tecnológica Pública a nivel nacional, en el marco de la establecido en la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, mediante Oficio N°05930-2019-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST de fecha 21 de Octubre de 2019, solicita la **Conformación del Grupo de Trabajo para el Proceso de Optimización de la Oferta Educativa Superior Tecnológico Pública en la región Ica**, teniendo como objetivo desarrollar el proceso de Optimización de la Oferta Educativa Tecnológica Pública de la Región Ica, el cual deberá estar conformado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, así como por la Dirección Regional de Educación, Dirección/Jefatura de Gestión Pedagógica, Dirección/Jefatura de Gestión Institucional, el/la especialista de Educación Superior de la Dirección Regional de Educación;



Que mediante Oficio N° 01047-2019-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA de fecha 04 de noviembre de 2019 de la Dirección General de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística, remite la propuesta de Diagnostico de la Oferta Educativa de la Educación Superior Tecnológica Pública de la Región Ica, misma que incluye los estudios de sostenibilidades y pertinencia de la oferta educativa regional, así como toda aquella información disponible y relevante que conlleve a una toma decisión;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 276-2019-MINEDU de fecha 07 de noviembre de 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Condiciones Básicas de calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica", siendo que en el numeral 1.1 de la citada normativa establece como objetivos el desarrollar las Condiciones Básicas de Calidad, cuyo cumplimiento es de exigencia obligatoria para la obtención del licenciamiento, durante la vigencia del mismo y para la ampliación de licenciamiento de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior Tecnológica, públicos y privados, de sus programas de estudios y de sus filiales, incluidos sus locales;

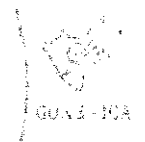


Que en el numeral 2) literal a) del Art. 10° de la Ley N° 27867 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece son competencias compartidas: a) Educación como *"Gestión de los servicios educativos de nivel inicial, primarios, secundarios y superior no universitaria, con criterios de interculturalidad orientados a potenciar la formación para el desarrollo"*;

Que, así mismo se cuenta con el visto bueno del Diagnostico de la Oferta Educativa Superior Tecnológico Pública en la Región Ica, el mismo que es remitido con el Oficio N° 2704-2019-GORE-ICA/GRDS-DRE-DIGEP/D en el que el Director Regional de Educación hace suyo el informe N° 028-2019-GORE-DREI-DGP, propone la Conformación del grupo de trabajo la misma que tendrá como objetivo desarrollar el Proceso de Optimización de la Oferta Educativa Superior Tecnológica a fin de garantizar las condiciones básicas para el licenciamiento. Así mismo, sugieren la Aprobación del Diagnostico de la Oferta Educativa Superior Tecnológica Pública de la Región de Ica, toda vez que este constituye el paso previo para iniciar el Proceso de Licenciamiento de los Institutos Públicos;



Gobierno Regional de Ica



Estando en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y de la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Grupo de Trabajo para el proceso de Optimización de la Oferta Educativa Superior Tecnológica Pública en la Región Ica, teniendo como objetivo desarrollar dicho proceso, a fin de garantizar las condiciones básicas para alcanzar el licenciamiento, mismo que está integrado por:

- La Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- La Dirección Regional de educación, (*quien lo presidirá*)
- Dirección/Jefatura de Gestión Pedagógica
- Dirección/Jefatura de Gestión Institucional
- Especialista de Educación Superior de la DRE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Diagnostico de la Oferta Educativa Superior Tecnológica Pública de la Región de Ica, la constituye el paso previo para iniciar el proceso de licenciamiento de los Institutos Públicos en la Región de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Educación, la implementación de las acciones necesarias, para el logro de los objetivos del Grupo de Trabajo para la Optimización de la Oferta Educativa Superior Tecnológica Pública de la Región de Ica.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER se remita copia de la presente Resolución al Ministerio de Educación; así como a los miembros del Grupo de Trabajo para el proceso de Optimización de la Oferta Educativa Superior Tecnológica Pública en la Región Ica.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Subgerencia de Tecnología de la Información proceda con la publicación de la presente resolución en el portal electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

